

**Octava.**— Las Direcciones Departamentales y Zonales, con carácter prioritario, ratificarán por Resolución, la autorización que dieron a los Colegios en 1982 para desarrollar variantes o ramas técnicas (modelo "B" del plan de estudios 1982); asimismo, expedirán Resoluciones que autoricen la aplicación de dichas variantes o ramas en otros Colegios, previo estudio de cada caso y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Informe y opinión del Director del Colegio;
- b. Disponibilidad de personal para la docencia en ramas técnicas; y
- c. Infraestructura y equipamiento adecuado para el desarrollo de dichas áreas.

**Novena.**— Los Centros Educativos autorizados como experimentales continúan funcionando como tales en 1983. Durante este año, deben actualizar sus Planes de experimentación en función de la Ley General de Educación y sus Reglamentos.

## PCNPS

### MODIFICAN COMPOSICION DE COMITES DE GESTION DE DOS EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL

#### COMISION NACIONAL DE PROPIEDAD SOCIAL

##### RESOLUCION No. 028-82-PCNPS

Lima, 31 de diciembre de 1982.

##### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 165-75-PCNPS, del 5 de noviembre de 1975, se declaró en formación la Empresa de Propiedad Social "Complejo Forestal Bracamoros", y se constituyó un Comité de Gestión que lo representa, cuya actual composición está determinada por la Resolución No. 001-82-PCNPS, del 10 de febrero de 1982;

Que, el señor CPC Antonio Wong Escate, Presidente del Comité de Gestión del Complejo Forestal Bracamoros EPS en formación, ha formulado renuncia a dicho cargo, por lo que procede se le sustituya;

De conformidad con el artículo 187º, inciso e) del Decreto Ley 20598; y,

Con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

##### SE RESUELVE:

Artículo 1º— Modifícase la composición del Comité de Gestión de Complejo Forestal Bracamoros EPS en formación, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Sr. José Raza Flores, quien lo presidirá; Sr. Mauro Bartra Gonzales, Ing. Alfredo Llona Ramírez, Srta. Esther Flórez Camargo y CPC Alfredo Garcés Sobero.

Artículo 2º— Inscríbese la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca y Lima.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN SANABRIA ORTIZ, Jefe del SINA-DEPS.

#### COMISION NACIONAL DE PROPIEDAD SOCIAL

##### RESOLUCION No. 029-82-PCNPS

Lima, 31 de diciembre de 1982.

##### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 159-80-PCNPS, del 22 de julio de 1980, se declaró en formación la Empresa de Propiedad Social Artesanías San Jerónimo y se nombró un Comité de Gestión que la representa, encargado de realizar todos los actos y contratos necesarios hasta la constitución definitiva de la empresa, conforme se establece en el artículo 11º del Decreto Ley 20598;

Que, el Comité de Gestión de la citada empresa en formación no ha cumplido con informar respecto a su gestión a la Comisión Nacional de Propiedad Social, pese a las reiteradas solicitudes cursadas por la Dirección General de Asesoría y Supervisión, practicadas en ejercicio de la función supervisora que el artículo 187º, inciso c), asigna a la Comisión Nacional de Propiedad Social;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Composición del Comité de Gestión de Artesanías San Jerónimo EPS en formación, sin perjuicio de la obligación de sus actuales integrantes a efectuar la entrega del cargo correspondiente e informar detalladamente sobre la gestión desarrollada;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos b) y c) del artículo 187º del Decreto Ley 20598; y,

Con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

##### SE RESUELVE:

Artículo 1º— Modifícase la composición del Comité de Gestión de "Artesanías San Jerónimo EPS en formación" nombrado por Resolución No. 159-80-PCNPS, del 22 de julio de 1980, el que estará integrado por las siguientes personas:

Sr. Andrés Ratto García, quien lo presidirá; Sr. Fernando Vergara Sarria y Sr. Antonio Cervantes Sánchez.

Artículo 2º— El Comité de Gestión cesante deberá hacer entrega de cargo e informar detalladamente al nuevo Comité de Gestión respecto a la gestión realizada, en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3º— Inscríbese la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN SANABRIA ORTIZ, Jefe del SINA-DEPS.